



RNC: 43003445-2

**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL
EL ROSARIO, REP. DOM.
SINDICATURA**

Total Destino de Fondo Servicios Municipales	130,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO	130,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.01 Mantenimiento y reparaciones menores en edificaciones	20	1955	100	130,000.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				130,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				130,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				130,000.00

FIRMADO:

Nicaury's Adames German

Directora



Fernando Del Rosario Muñoz

Tesorero





RNC: 43003445-2

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO, REP. DOM. CONCEJO DE VOCALES

RESOLUCIÓN No. 05-2026

APROBACIÓN DE PRÉSTAMO PARA LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASFALTADO DE CALLES

En el Distrito Municipal de El Rosario, municipio de San Juan de la Maguana, provincia San Juan, República Dominicana, siendo las 7:30 horas del día 06 del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en sesión extraordinaria los miembros del Concejo de Vocales de la Junta Distrital El Rosario, debidamente convocados por su presidente el señor Alfredo Duran, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana.
- La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- La Ley No. 6-06 sobre Crédito Público.
- El presupuesto vigente de la Junta Distrital El Rosario.
- Los informes técnicos sobre el estado de las vías intervenidas.
- La solicitud presentada por la directora distrital, señora **Nicaurys Adames**, relativa a la necesidad de financiamiento para la continuidad de los trabajos de asfaltado de calles y reorganización de compromisos financieros institucionales.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 establece en su artículo 19 que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y financiera para la gestión de sus intereses.

CONSIDERANDO: Que el artículo 52 de la referida ley dispone que los gobiernos locales tienen competencia en la construcción, mantenimiento y gestión de la infraestructura vial urbana y rural.



RNC: 43003445-2

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO, REP. DOM. CONCEJO DE VOCALES

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 de la Ley No. 176-07 faculta a las juntas distritales, previa aprobación del Concejo de Vocales, a concertar operaciones de crédito para el financiamiento de obras y servicios de interés municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 6-06 sobre Crédito Público establece el marco normativo para la contratación de operaciones de crédito por parte de las entidades del sector público, incluyendo los gobiernos locales, garantizando la sostenibilidad financiera, la capacidad de pago y el uso adecuado de los recursos obtenidos.

CONSIDERANDO: Que las calles actualmente intervenidas en el Distrito Municipal El Rosario presentan un avanzado estado de deterioro estructural, con presencia de baches, pérdida de la capa asfáltica, problemas de drenaje y condiciones que afectan significativamente la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los munícipes.

CONSIDERANDO: Que la paralización o retraso en la ejecución de los trabajos de asfaltado podría agravar las condiciones existentes, generando mayores costos de rehabilitación y afectando negativamente el desarrollo económico y social de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que los recursos consignados en el presupuesto institucional resultan insuficientes para cubrir la totalidad de los costos requeridos para la continuidad de dichos trabajos.

CONSIDERANDO: Que la Junta Distrital El Rosario mantiene un compromiso financiero pendiente correspondiente a un préstamo anteriormente contratado para la adquisición de un camión destinado al fortalecimiento del servicio de recolección de residuos sólidos, el cual constituye un servicio esencial para la preservación de la salud pública y el saneamiento ambiental del distrito municipal.

CONSIDERANDO: Que resulta conveniente para la estabilidad financiera institucional saldar el balance pendiente del referido préstamo, permitiendo a la Junta Distrital reorganizar sus compromisos financieros y garantizar una mejor capacidad operativa y administrativa.

CONSIDERANDO: Que la contratación de un préstamo constituye una alternativa viable y necesaria para asegurar la continuidad de obras prioritarias de alto impacto social y fortalecer la capacidad financiera institucional.

CONSIDERANDO: Que es deber del Concejo de Vocales velar por la correcta administración de los recursos públicos, garantizando eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal.

RESUELVE:



RNC: 43003445-2

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO, REP. DOM. SECRETARIA GENERAL

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: RE 06-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de El Rosario (San Juan de la Maguana) en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
3.2.1.3.01 Obtención de préstamos internos de corto plazo	50	2006	099	RD\$	2,440,000.00
Total				RD\$	2,440,000.00



RNC: 43003445-2

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO, REP. DOM. SECRETARIA GENERAL

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0052: ASFALTADO DE CAMINOS VECINALES EN LAS COMUNIDADES DE RANCHO COPEY, EL ROSARIO, EL CAPA Y LAS YAYAS

Concepto del Gasto

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	50	2006	099	2,440,000.00
Total ASFALTADO DE CAMINOS VECINALES EN LAS COMUNIDADES DE RANCHO COPEY, EL ROSARIO, EL CAPA Y LAS YAYAS				2,440,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				2,440,000.00
Total General de Gastos				2,440,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de El Rosario (San Juan de la Maguana) a los 16 días del mes de Mayo del año 2026.

FIRMADO:



Alfredo Durán

Pte. Consejo de Regidores





Santo Mateo Medrano

Sec. Del Consejo





RNC: 43003445-2

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO, REP. DOM. SECRETARIA GENERAL

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: RE 06-2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de El Rosario (San Juan de la Maguana) en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:



RNC: 43003445-2

**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL
EL ROSARIO, REP. DOM.
SECRETARIA GENERAL**

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	119,493.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos				119,493.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales 119,493.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.1.1.01 Muebles, equipos de oficina y estantería	20	1955	100	20,000.00
TOTAL Administración Municipal				20,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.5.1.01 Maquinaria y equipo agropecuario	20	1955	100	40,000.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				40,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto 60,000.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0052: ASFALTADO DE CAMINOS VECINALES EN LAS COMUNIDADES DE RANCHO COPEY, EL ROSARIO, EL CAPA Y LAS YAYAS

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	50	2006	099	73,000.00
TOTAL ASFALTADO DE CAMINOS VECINALES EN LAS				73,000.00



RNC: 43003445-2

**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL
EL ROSARIO, REP. DOM.
SECRETARIA GENERAL**

**COMUNIDADES DE RANCHO COPEY, EL ROSARIO, EL CAPA Y
LAS YAYAS**

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 02: Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación

**Actividad 0051: REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS
VECINALES**

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	100,000.00
TOTAL REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS VECINALES				100,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 173,000.00

Destino de Fondo: Para gastos en servicios (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
4.2.1.1.01 Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	20	1955	100	319,419.00
TOTAL Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores				319,419.00
Total Destino de Fondo Para gastos en servicios (corto plazo)				319,419.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				671,912.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.05 Mantenimiento y reparación en Obras de dominio público	20	1955	100	60,000.00
2.2.7.1.05 Mantenimiento y reparación en Obras de dominio público	50	2006	099	73,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				133,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en				133,000.00



RNC: 43003445-2

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO, REP. DOM. SECRETARIA GENERAL

categoria proyecto

Destino de Fondo: Para gastos en inversión (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
4.2.1.3.01 Disminución de préstamos internos de corto plazo	20	1955	100	538,912.00
TOTAL Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores				538,912.00
Total Destino de Fondo Para gastos en inversión (corto plazo)				538,912.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				671,912.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de El Rosario (San Juan de la Maguana) a los 16 días del mes de Mayo del año 2026.

FIRMADO:

Alfredo Durán
Pte. Consejo de Regidores

Santo Mateo Medrano
Sec. Del Consejo

